JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, 23 SEP 2021

REF: PROCESO DE SUCESIÓN No. 2011 - 00101
CAUSANTE: GERARDO GALLEGO ATEHORTÚA

La apoderada judicial de la parte interesada solicita que se le nombre o se le ratifique como partidora en este proceso, y así mismo, se le conceda un término para presentar el trabajo de partición.

No obstante, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras a través del Auto No. 2021320002979, resolvió adelantar la etapa preliminar a efectos de establecer si el predio "LA UNIÓN" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 170-14985, es un bien baldío o privado (fls. 249 a 259), previo a emitir el pronunciamiento pertinente, póngase en conocimiento de la parte interesada la providencia en mención, a fin de que efectúe las manifestaciones a que haya lugar.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutiva del proveído calendado el 10 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ